

D1-2001.05.

**JORNADAS TÉCNICAS CCI/OMPI
SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA
ARTESANÍA**

**La Protección como Factor decisivo del valor
socio-económico de la Artesanía**

Cecilia Duque Duque

La Habana, Cuba, Enero de 2001



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

LA PROTECCIÓN COMO FACTOR DECISIVO DEL VALOR SOCIO-ECONÓMICO DE LA ARTESANÍA

Expreso los más sinceros agradecimientos a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y al Centro de Comercio Internacional su invitación para participar como ponente con el tema: *La Protección como factor decisivo del valor socio-económico de la artesanía*, dentro de las Jornadas sobre *Protección Jurídica de la Artesanía*. De igual manera al Fondo Cubano de Bienes Culturales de Cuba por su generosa acogida durante estos días.

I. **Carácter de las Jornadas: su visión y su misión en un mundo global.**

Cobra vigencia que nos hayamos reunido en esta ocasión para hablar de protección jurídica de la artesanía, en momentos en los que la libre competencia, la ley de la oferta y la demanda, el mercado de capitales, la industrialización y el vertiginoso avance tecnológico toman cada día mayor fuerza. El mundo, desde hace décadas avanza hacia una producción en masa, de consumo despersonalizado, para lo cual los productores industriales desarrollan estrategias de mercado, utilizando ingeniosos manejos publicitarios que hacen énfasis, precisamente, en valores culturales mediatizados por los medios masivos de comunicación. En el polo opuesto, se mueven sectores de pequeñas economías, entre las cuales se encuentran las de artesanos, que luchan con denuedo para subsistir a los monopolios y conglomerados económicos y financieros. Estos fenómenos se han dado a lo largo de la historia, desde la época medieval con la producción artesanal y posteriormente con la revolución industrial, la cual dura, desde mediados del siglo XVI hasta el último tercio del XVIII aproximadamente.

En todo proceso humano se cumple en alguna medida la ley del péndulo. Sin entrar en detalle sobre esta idea, si considero que un gran segmento de la sociedad mundial ha querido volver los ojos sobre la producción más individualizada, al sentirse saturada por una producción sin identidad, homologada como los mismos productos, al no saber con exactitud su procedencia, a no ser que ellos posean una marca y provengan de un país específico.

La protección jurídica de las artesanías, proyecto en el que, con visión y sentido de misión han abordado desde hace algunos años el CCI, la UNESCO y la OMPI, además de organismos nacionales, expresan la intención de avanzar en un tema, por demás complejo, sobre la protección desde el punto de vista de los derechos de autor y de la propiedad intelectual, la marca, pero también sobre la codificación aduanera, la determinación y el certificado de origen, entre otros, como mecanismo para proteger los artesanos, su producción y facilitar el comercio nacional e internacional.

Estoy segura que todo este esfuerzo solidario y de sinergia entre todos los organismos que propenden por estos propósitos se verá reflejado en el mejor bienestar de la comunidad artesanal.

II. Protección, conservación y desarrollo: del núcleo a la periferia: protección interna y protección externa.

Teniendo en cuenta las juiciosas exposiciones de los estudiosos en los temas de propiedad intelectual, derechos de autor, registro de la marca, certificaciones de origen y registros de dominio, entre otros, desarrollados en estas jornadas y de los documentos que como fruto de diversas reuniones técnicas en Manila-Filipinas, se han producido hasta el momento, he pensado compartir con ustedes algunos puntos de vista en relación con el fomento y desarrollo de la artesanía para hacerla más competitiva en los mercados y contarles algunas experiencias de proyectos adelantados en Colombia, relacionados estrechamente con los temas tratados en estas jornadas.

Desde la publicación de la Carta Interamericana de las Artesanías, publicada por la Organización de los Estados Americanos en 1970, los estudios realizados por la CAF y el SELA sobre comercialización y posteriormente los proyectos de desarrollo adelantados en varios países por el Banco Interamericano de Desarrollo, las Jornadas Iberoamericanas de las Artesanías promovidas por España, los programas del Instituto Andino de Artes Populares y del Centro Interamericano de la Artesanía con sede en Cuenca y Quito respectivamente, además de la contribución de la UNESCO con el Plan Decenal para el Desarrollo de la Artesanía en el Mundo, demuestran una decidida voluntad de cooperación

la propiedad intelectual de un individuo procedente de comunidades con identidad local, regional o cultural, y con la práctica en el mismo oficio, rápidamente copia o introduce variaciones a los productos.

Quiero exponer algunos ejemplos de lo que ha sucedido en tres comunidades artesanales en Colombia. (Anexo 1, Chivas de Pitalito-Huila; Anexo 2, La Chamba-Tolima y Anexo 3, Sombreros de Nariño en Colombia).

En estos casos particulares se unen dos factores: el primero es el hecho de que los artesanos de comunidades rurales, (campesinos ó indígenas) por la fuerza de las costumbres y la tradición, no sean necesariamente artesanos artífices, sino más bien personas con habilidades en los oficios, en trabajos hechos a mano, con técnicas aprendidas en el hogar, cuyo propósito ha sido el de conservar las formas tradicionales, como es el caso de las artesanas que fabrican sombreros. En estas comunidades prevalece la unidad familiar de taller y el conjunto de unidades familiares conforma la comunidad productora.

El segundo factor lo constituye el hecho de que en los núcleos artesanales también existan casos de talleres que se diferencian de los demás por el desarrollo de líneas cuyo carácter define identidad. Aquí, la protección se aplicaría, de acuerdo a los casos específicos, a artesanos individuales, a grupos ó a comunidades, sin que prime el individuo productor. En este caso los procesos tecnológicos se repiten con poca innovación, como veremos más adelante.

La **unidad de producción o taller** es sujeto de la legislación para la protección de la propiedad intelectual en cuanto forma particular de organización para la producción y creación. Es decir, el taller constituye un escenario de creación participativa donde los roles adscritos o adquiridos y sus funciones se constituyen en etapas de un proceso de generación de valores formales.

Los programas de desarrollo, en el primer caso, se enfocan hacia la innovación o el desarrollo de nuevos productos, que facilitan la penetración en mercados diferentes a los tradicionales, como parte de la generación de empleo de dichas comunidades. Esos grupos o unidades familiares, por sus escasos montos productivos, no están sujetos a ningún tipo de tributación, ni tienen capacidad para conformar unidades jurídicas. Por lo general, la suma de unidades de taller origina la conformación de cooperativas o asociaciones de artesanos. En el segundo caso, cuando la artesanía se produce en centros urbanos: por

unidades de taller o pequeñas empresas, artesanos individuales y grupos comunitarios de barrios o ciudadelas, las exigencias jurídicas son más rigurosas, no ya dentro de regímenes simplificados de tributación, sino en regímenes comunes, en los que debe pagarse porcentajes al valor agregado y otros.

Estos dos casos pueden volverse determinantes en futuras acciones para la protección de la artesanía como motor socio-económico de desarrollo del sector.

En uno o en otro caso, son las organizaciones encargadas de promover el sector artesanal las que deben buscar formas y estrategias que propendan por la protección jurídica de la artesanía como palanca para incrementar su comercio.

Algunos instrumentos como: el registro de derechos de autor y propiedad intelectual individual o colectiva, las certificaciones de calidad para productos hechos a mano, los mapas funcionales por oficios de competencias laborales, los registro de marca, las certificaciones de origen, las certificaciones de dominio, entre otros, son mecanismos de protección jurídica aplicables a las artesanías.

Igual sucede con las acciones en beneficio de la artesanía en el mundo, las cuales cobran importancia, precisamente por el hecho de que organismos internacionales como los aquí representados hagan valiosos aportes para avanzar por estos caminos.

Es bien claro que la artesanía, en sus diferentes categorías, en la mayoría de los países del mundo, procede de estratos sociales de bajos niveles económicos. Es difícil encontrar un artesano que sea rico o que pueda dedicarse a vivir de la renta. Sin embargo, la mayoría puede contar con mínimos ingresos, precisamente por su dedicación a los oficios artesanos. Por ello, los organismos que de alguna manera cumplen tareas de promoción y desarrollo del sector, sea desde la perspectiva cultural, educativa o de generación de ingresos, tienen como misión fortalecer el sector, no sólo como parte del patrimonio cultural de los países, sino también, por el compromiso social y económico que conlleva el que por ejemplo América Latina cuente con cerca de 30 millones de artesanos, distribuidos en México, país que cuenta con 10 millones, Ecuador con 2 millones, Colombia con 350 mil, para mencionar sólo unos pocos; Cuba es un buen ejemplo al observar la manera como ha crecido el número de artesanos con excelentes resultados, aprovechando el incremento del turismo a la Isla.

III. Niveles de Protección. Posibilidades y Dificultades

Como veremos, el cuadro sobre características de las artesanías puede facilitar el estudio y el análisis para puntualizar y delimitar los parámetros de protección jurídica de las mismas. El cuadro define las categorías de artesanía fina, artesanía propiamente, artesanía tradicional popular y en productos seriados con valor agregado. Cada división tiene su propia dinámica y particularidades. (Ver anexo 4).

En muchos casos, un creador queriendo hacer algo de su propio gusto no lo logra, por causa de la determinación del mercado, que demanda productos diferentes a los concebidos por él. El artesano, en este caso, tiene la opción de seguir uno u otro camino. No siempre el artesano puede tener el acceso a la información acerca de los gustos o tendencias del mercado; en cambio si tiene la necesidad de la producción. El mercado, sea éste nacional o internacional, es cada vez más exigente y busca sobre todo calidad y precio.

En la ley de la libre competencia, de la oferta y la demanda, es común que los compradores busquen precios, calidad o diseño en los productos artesanales, y poco o nada les importa que sean colombianos, ecuatorianos, mexicanos o peruanos.

Un primer nivel de protección jurídica para la artesanía, en países en los cuales la tradición todavía cuenta como valor cultural comercial, por ejemplo en el caso de Irán y la India con los tapetes y los tejidos, las artesanías deben estar anteceditas por una serie de factores como los que enumeraré a continuación, que permitan a los artesanos competir adecuadamente en los mercados.

El primero de estos factores es la innovación y el desarrollo de productos, el segundo, la calidad y el precio y el tercero un sistema de certificación artesanal.

Muchos compradores, por otro lado, prefieren productos que propendan por la conservación del medio ambiente, con el uso de materias primas renovables o también con materiales que puedan reciclarse.

Pero si la innovación es factor importante, la protección jurídica aquí se vuelve más difícil. La estrategia que han adoptado países como Filipinas, Uruguay, Brasil o Colombia, entre otros países, desde hace algunos años, de incorporar el diseño y la innovación en la producción artesana, busca primero que todo competir en los mercados para fortalecer la

demanda, corriendo aún el riesgo del plagio, situación que es casi inevitable aún en la gran industria.

La protección jurídica, por tanto, debe mirarse desde el ángulo de política de gobiernos y de acuerdos internacionales. Ahora bien, proyectos como el de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, que busca suscribir un Acuerdo Marco entre países miembros para facilitar la libre circulación de las artesanías, tema que ha sido tratado por la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), consideramos tiene mayores riesgos desde el punto de vista del plagio y la copia.

Debe sin embargo haber una mínima protección, tal como lo podremos apreciar a continuación al abordar: La Certificación de Calidad Hecho a Mano, Certificado de Origen, Marca y Denominación de Origen, Registro de los Diseños y Protección a la Creación Colectiva

UTILIDAD PRACTICA DE LO HECHO A MANO

Sin lugar a dudas, un certificado de calidad de lo hecho a mano es un instrumento que debe ser usado para proteger procesos de producción, oficios y técnicas de elaboración de objetos, en un mundo globalizado, donde lo que importa es el objeto en si, su funcionalidad y la calidad, es decir que satisfaga las necesidades vitales o creadas de la población.

Sin embargo un aval reconocido por las autoridades encargadas de certificar la calidad en los objetos, en los productos, en las materias primas puede servir para que en el inmediato futuro la Organización Mundial del Comercio tenga los instrumentos que le permitan establecer mecanismo de protección desde el punto de vista del comercio, el arte popular, las técnicas de producción de la artesanía, la artesanía de las comunidades rurales e indígenas del mundo.

Hoy por hoy, es un mecanismo que sirve para facilitar el comercio de estos productos a través de las cadenas de comercio justo, facilitar el acceso a las tiendas que usan el sello de hecho a mano y por que no, una manera de llegar a los segmentos de mercado que buscan este tipo de productos.

El aporte de Colombia en este campo es haber desarrollado una metodología posible de ser replicada en otros países y tenida en cuenta por la OMC.

CERTIFICADO DE ORIGEN.

Con la iniciativa de Artesanías de Colombia se adelantó un trabajo conjunto con el Instituto de Comercio Exterior, para diseñar un Formulario específico para las artesanías colombianas, en el cual se combina la descripción del oficio y la posición arancelaria.

De esta manera los artesanos y los interesados en el comercio internacional de artesanía pueden registrar la oferta de estos productos como artesanales y obtener el certificado de origen.

Los beneficios obtenidos hasta el momento son muy importantes, basta con citar el caso de las exportaciones de artesanías hacia España, país que protege su industria textil mediante impuestos elevados. El Certificado de Origen nos ha permitido la exención del pago de estos impuestos.

El hecho de que el trabajo se haya realizado con la entidad encargada del registro de las exportaciones, ha servido igualmente para que se pueda establecer a nivel interno estadísticas sobre el volumen de exportaciones.

LA MARCA Y LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

Con el registro de la marca mixta de Artesanías de Colombia, compuesta por el logotipo y la razón social de la Empresa se logra, no solamente identificar el producto de un área geográfica, sino también proteger los productos artesanales del país.

Los artesanos y empresas asociativas pueden registrar una marca cuando lo deseen, sin embargo, para que este instrumento de tipo legal sea útil al artesano es necesario que él posea un alto nivel de organización en la producción, por cuanto la relación costo beneficio es positiva en la medida en que el volumen de operaciones compense los pequeños costos del registro de una marca. Para la economía informal del artesano este instrumento se vuelve inalcanzable.

EL REGISTRO DE LOS DISEÑOS.

En Colombia existen los procedimientos legales para ello, lo que le permite al artesano o al diseñador hacer el registro. Sin embargo salta a la luz una inquietud de tipo práctico, a saber si ¿es útil registrar los nuevos diseños? Esto por cuanto en el caso de Artesanías de Colombia, a través del Laboratorio Colombiano de Diseño para la Artesanía, desarrolla nuevos objetos, con el fin de que se elaboren productos con base en los nuevos diseños. Los contratos de la Empresa establecen que la propiedad intelectual es de Artesanías de Colombia. Surge entonces la gran preocupación, muy sentida en la actualidad, de saber ¿cómo las comunidades artesanales se apropian de estos nuevos desarrollos, como una manera de conseguir los volúmenes que demanda el mercado?

Otra inquietud surge cuando se considera la tecnología usada, la cual es simple y de fácil copia, no obstante ¿cómo protegerla? La ley establece todos los mecanismos para hacerlo, sin embargo el planteamiento es ¿cómo cobrarle a unos pequeños productores? ¿conviene hacerlo?

La preservación de las técnicas y los oficios se justifica en la medida en que éstos sean viables económicamente, como unidades de producción, es decir que a través de la producción y el comercio de artesanías se generen los ingresos necesarios para vivir.

En este caso vale la pena reflexionar sobre la discusión teórica, a saber qué es más importante, si proteger el producto o el proceso, puesto que la experiencia demuestra que un producto exitoso elaborado con tecnología artesanal y presentado en una feria es susceptible de ser copiado por otros países que tiene mano de obra barata.

En este caso también existen los instrumentos legales de protección, sin embargo, quienes promueven la copia generalmente son comerciantes de un cierto nivel, que no asumen la responsabilidad, pues ésta resulta recayendo sobre los pequeños productores a quienes les es imposible reconocer una compensación por esas copias. En cualquier caso resulta inviable financieramente adelantar un proceso jurídico de reclamación.

PROTECCION A LA CREACION COLECTIVA.

Al mencionaron los casos de los tres sitios de Colombia expresamos que existiendo los medios legales de protección, si se tratara únicamente de lo que ocurre al interior del país no sería necesario acudir a este régimen, en vista de ser los oficios de una determinada región, con un peso cultural importante y un aspecto adicional: la falta de interés en aprender oficios y técnicas de otras regiones al interior del país.

Suponiendo que estas situaciones se presentaran, existen los instrumentos legales necesarios para proteger los derechos de la creación colectiva de una comunidad.

A MANERA DE CONCLUSIONES.

La protección que ofrecen los medios legales y extralegales pueden llegar a ser muy importantes en este mundo Globalizado, siempre y cuando sirvan para ofrecer un tratamiento diferencial a la artesanía.

El paso que se debe dar es: en el caso del Certificado de Origen, el cual se ha probado con el Formulario 10 A, que sin producir traumas mayores en la entidad encargada del registro es posible controlar lo que se exporta como artesanías; por tanto es de esperar que el interés expreso por ALADI se refleje en la introducción de un dígito, la adopción de una nomenclatura o un identificador que le permita al mundo proteger la producción tradicional, el arte popular y la artesanía.

Desde luego que los volúmenes de producción y de comercio que genera la artesanía son pequeños comparados con el comercio en general, sin embargo hacen posible la existencia de millones de puestos de trabajo en el mundo, los cuales vale la pena proteger, más aún cuando el gran problema de nuestras sociedades es el desempleo.

Para asegurar el que estos beneficios sean usados únicamente para la artesanía, como es el caso de los certificados de calidad de lo hecho a mano, es importante que éstos sean manejados con profesionalismo por entidades certificadoras, lo cual sería suficiente para alcanzar este propósito, hoy en día realidad en Colombia, gracias al trabajo conjunto del Instituto Nacional de Normas Técnicas, ICONTEC y Artesanías de Colombia.

En el caso Colombiano, el cambio de modelo económico ocurrido a principios de la década de los 90, del siglo pasado, cobró especial interés el tema de la protección de los derechos de autor, el registro de diseños industriales, marcas y patentes, preocupaciones que hasta ese momento eran manejadas desde el Ministerio del Interior y que posteriormente pasaron a ser manejadas por una entidad especializada del Ministerio de Desarrollo Económico, como es la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artesanías de Colombia no solamente ha estado preocupada porque en el sistema armonizado haya un tratamiento especial para la artesanía, sino que en la práctica ha generado hechos con el registro de una marca que además sirve como un identificador geográfico de los productos colombianos. También desarrolló una metodología para la certificación de lo hecho a mano y ha logrado imponer que exista un certificado de origen específico para la artesanía.

Sea esta la oportunidad para reiterar mis agradecimientos al Centro de Comercio Internacional, a La UNESCO, UNCTAD, OMPI, ALADI y de manera muy especial a los organizadores de este evento, por promover la discusión de un tema de palpitante actualidad.



ANEXO 1

CASO: LAS CHIVAS DE PITALITO - HUILA

El caso de las Chivas de Pitalito en Colombia, es un ejemplo de lo que aquí menciono. Aura Muñoz de Vargas, fue una mujer sabia, sencilla, trabajadora y enamorada de su región, de su gente y sus costumbres cotidianas, que hacen la vida campesina y pueblerina, grata y significativa.

Como madre de una numerosa familia, requiere de un oficio para ayudar al sostenimiento de sus hijos. Aprovechando la riqueza en arcillas y colines existentes en su región, de su mente, sus manos y su imaginación, nacieron los pesebres ingenuos, las tiendas, los toldos, animales y frutas, las chirimías y personajes reales o fantásticos que identifican a la población.

La historia de la Chiva no podría contarse sin mencionar a esta habilidosa mujer. Cecilia, una de sus hijas, es la creadora de las Chivas, pequeños, buses pintados con alegres colores usados para el transporte tradicional de la comarca.

Fue tan grande el éxito comercial alcanzado con estas artesanías, que no solo sus hijos aprendieron el oficio, sino que los mismos trabajadores de la familia Vargas Muñoz, en vista de la gran acogida de estos productos, fueron los primeros en copiarlos y en organizarse independientemente.

Paulatinamente se fue transmitiendo en el pueblo este oficio. Han pasado 30 años y en Pitalito, más de 2.000 artesanos, viven de su elaboración, que se convirtió en uno de los souvenir más representativos de Colombia. Los talleres están compuestos por unidades familiares, en promedio de cinco personas.

Su copia e imitación también ha traspasado las fronteras; países vecinos como Ecuador, Perú y Venezuela, con pequeñas modificaciones, se han dedicado a su producción.

Para proteger su propiedad intelectual y para impedir la copia, esta familia decidió iniciar la gestión de la patente de la "CHIVA", acción que no prosperó puesto que, un producto artesanal cuando es elaborado por muchas personas de una comunidad en donde cada uno hace aportes, se convierte en una tradición y pasa a ser prácticamente, propiedad colectiva.

Así mismo, acudieron a Artesanías de Colombia, como Entidad del Estado, para que la empresa se abstuviera de comprar a otros artesanos, este mismo producto.

Como no se consideró viable esta solicitud se sugirió a la autora, Cecilia Vargas Muñoz, firmara sus creaciones; fue así como esta identificación, realzó el valor de la Chiva y la ubicó en una categoría superior.

Aura Muñoz de Vargas y todos sus hijos, dieron origen a una gran escuela y a una creciente industria artesanal, reconocida en el mundo externo.



ANEXO 2

CASO: LA CERÁMICA DE LA CHAMBA - TOLIMA

En la Chamba, población de alfareros especializados en la creación de piezas de color negro y rojo, brilladas por fricción con pulidoras de ágatas y piedras de río, la mayor parte de sus habitantes viven del barro que lo convierten en cerámica doméstica, práctica y cotidiana, de formas y diseño bellos y simples, como es por ejemplo la Cazuela.

En este pequeño pueblo, el conocimiento del oficio se ha transmitido de generación en generación, mirando y practicando. Esta artesanía en la historia del país ha sido un testimonio vivo de su cultura, vital en el reconocimiento de una colectividad trabajadora, donde el artesano transforma la materia prima que le brinda su entorno en el único y más importante medio de subsistencia.

Estudios arqueológicos de los últimos cinco años han demostrado que el proceso y la preparación de la materia prima, así como los insumos utilizados en este producto conservan la tradición precolombina, por lo que no ha existido ruptura de esta tradición en el tiempo, teniendo apenas pequeños cambios sutiles en las formas.

El desarrollo de esta actividad productora ha venido creciendo por poseer características y propiedades especiales que hacen que la "CAZUELA", producto líder en el mercado, sea utilizado como recipiente refractario por alcanzar altas temperaturas. Igualmente, por tener bajo costo y precio competitivo. Aspectos que han contribuido a incrementar la popularidad en el uso de esta cerámica en Colombia.

En contraste con el caso de la Chiva de Pitalito, vale la pena destacar que esta técnica rudimentaria no ha sido copiada por los alfareros y ceramistas de otras regiones del país. Se ha conservado un gran respeto contrariamente a la tendencia de "copiar", productos que tienen demanda y posición en el mercado.



ANEXO 3

CASO: LOS SOMBREROS DE IRACA DE LA ZONA ANDINA

En el departamento de Nariño, los municipios de Sandoná, Linares y la Unión, han sido los grandes centros productores del **"SOMBRERO DE IRACA"** o **"PAJA TOQUILLA"**, Carludovica Palmata, originaria de América, que se reproduce por medio de hijuelos y se cosecha al cabo de tres años.

En el Departamento del Huila, el oficio de la tejeduría se acentuó en Suaza, convirtiéndose en la principal ocupación de las mujeres en las Veredas de Guayabal y San Calixto. Los sombreros conocidos como **"SUAZAS"**, alcanzaron gran auge a principios del siglo pasado cuando se construía el Canal de Panamá, de allí tomo el nombre de **"PANAMA HAT"** o **"JIPIJAPA"**.

La fabricación de este mismo sombrero, de quiebre o tipo llanero, se hace en el Departamento de Caldas, en el Municipio de Aguadas; en donde esta actividad tiene casi dos siglos de existencia.

Con la utilización de una horma de madera, colocada sobre un trípode y sin más herramienta, se inicia la hechura del sombrero por el centro de la copa, entrecruzando finas hebras de iraca humedecidas. Las artesanas tejen de manera circular de izquierda a derecha, por encima y por debajo, haciendo los crecidos con precisión para darle el tamaño y diseño deseados. Posteriormente la obra se asolea y se pasa al proceso de golpeado, que se hace con un mazo de madera, a fin de emparejar y aplanar cualquier desperfecto del tejido. Por último pasa al horno donde recibe humo de azufre por varias horas para darle un acabado blanco y suave al tacto.

Estos sombreros frescos y de excelente factura, vienen haciéndose en Colombia y en Ecuador desde épocas precolombianas, originadas en una tradición común. Las formas que en un comienzo correspondían a modelos autóctonos del vecino país, adoptó infinidad de modalidades según usos y necesidades comerciales nacionales e internacionales.

En cada una de las regiones colombianas citadas se ha arraigado un estilo particular de acuerdo a las tendencias de la moda; no obstante en relación con el color, a partir de la demanda, se ha realizado un trabajo técnico relacionado con procesos de tintorería, tanto con especies vegetales, como con productos químicos, que han dado como resultado una extensa gama de colores. Artesanías de Colombia, para hacer el desarrollo y organizar una producción que permita garantizar mayores volúmenes para el mercado, ha realizado la normatización del producto, en cuanto a procesos de calidad, requisitos de la misma, densidades del tejido y otros que ha quedado plasmada en la Norma ICONTEC **"SOMBRERO DE IRACA"**.

**JORNADAS TÉCNICAS CCI/OMPI
SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA
ARTESANÍA**

**La Protección como Factor decisivo del valor
socio-económico de la Artesanía**

Cecilia Duque Duque

La Habana, Cuba, Enero de 2001



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

Avances en la Protección del Producto Artesanal

Protección Jurídica:

- Derechos de autor y propiedad intelectual.
- Codificación aduanera.
- Determinación y certificado de origen.
- Certificado de marca.

Organismos y Países:

- CCI
- UNESCO
- OMPI
- FILIPINAS
- OEA
- BID
- ESPAÑA

Carácter de las Jornadas: Visión y Misión en un Mundo Global

Globalización:

- Libre competencia.
- Ley de la oferta y la demanda.
- Mercado de Capitales.
- Industrialización.
- Avances tecnológicos.



- Producción en masa.
- Consumo despersonalizado.
- Estrategias de mercado.
- Valores culturales mediatizados.

Pequeñas Economías:

- Producción individualizada.
- Producción con identidad.
- Competitividad:
 - Valor cultural
 - Innovación
 - Calidad y precio



- Identidad.
- Desarrollo socio-económico.
- Innovación y desarrollo de producto.
- Calidad y precio.
- Certificación.

Ambitos de Protección

Producto artesanal

Artística

Tradicional:

- Habilidad oficio
- Técnica Tradicional

Contemporánea:

- División del trabajo.
- Uso maquinaria

Artesano y Comunidad

- Indígena
- Rural
- Urbano

- Indígena
- Rural
- Urbano

- Indígena
- Rural
- Urbano

Proceso de Producción (Taller)

Individualizado

Comunitario

- Individualizado
- Comunitario

Especificidades Ambitos de Producción

ARTESANOS Y COMUNIDAD

- Conservación de temas tradicionales.
- Identificación de la producción.
- Reconocimiento del producto por parte de la sociedad.
- Inexistencia de copia o plagio de una región o otra.
- Trueque
- Canal de comercialización: Plaza de mercado
- Clientela local
- Unicidad de producto.
- Diferenciación a nivel de calidad.
- Unidad de producción: Taller familiar.
- Poca innovación en el producto.

Especificidades Ambitos de Producción

PROCESO DE PRODUCCIÓN (Taller)

- No sujeto a tributación.
- Desarrollo de líneas de productos con identidad.
- Procesos tecnológicos repetitivos.
- Creación participativa.
- Generación de valores formales.
- Penetración de mercados diferentes a los tradicionales.
- Incapacidad para conformar unidades jurídicas.
- Generación de asociaciones y cooperativas.

Protección Jurídica

- Lo establece la Constitución. Artículo 61 - Propiedad intelectual.
- Se garantiza la protección a los derechos de autor
- Existe un procedimiento para registro de diseños industriales.
- Se garantiza la protección a la creación colectiva.
- Existe el procedimiento “Registro de Marca” y “Depósito del Nombre”.

Aportes en Colombia Certificado de Origen

El Formulario 10A:

- Sirve para registrar por posición arancelaria los oficios que de acuerdo a la definición son considerados como artesanía.
- Permite diferenciar y reconocer el valor agregado.
- El Incomex puede registrar estadísticamente las exportaciones^o de artesanía.
- Es un instrumento que facilita a los artesanos las exportaciones directas.

Certificación de Calidad Hecho a Mano

- Sirve para diferenciar y facilitar el reconocimiento del valor agregado.
- Colombia ha desarrollado una metodología para la certificación de los productos hechos a mano.

Certificado de Calidad

Hecho A Mano

Convenio Artesanías De Colombia - ICONTEC
Instituto Colombiano De Normas Técnicas

- Certificación de carácter permanente, otorgada a productos artesanales, que garanticen autenticidad y calidad de acuerdo a parámetros establecidos, entre otros:
 - Materias primas naturales
 - No utilización de materiales tóxicos
 - Adecuado tratamiento de las materias primas
 - Calidad en la aplicación de la técnica y en los procedimientos de elaboración
 - Productos auténticos y bien elaborados

Certificado de Calidad Hecho A Mano

ESTUDIO OTORGAMIENTO DE SELLO

1. Auditoría: ICONTEC y Artesanías de Colombia verifican la conformidad del producto con los requisitos aplicables. La auditoría se realiza en el taller del artesano.

2. Evaluación del Producto:

Se realiza para la selección de las muestras.

ESTUDIO DEL INFORME DEL COMITÉ DE CERTIFICACION DEL PRODUCTO

Con base en el informe del auditor se establece si se otorga o no el sello al artesano o al grupo artesanal solicitante.

OTORGAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

La Dirección de Certificación ejerce sobre estos aspectos un control permanente mediante auditorías, cuya periodicidad está bajo la supervisión del Comité de Certificación del Producto.

Las auditorías de seguimiento se realizan dos veces al año, pudiendo realizarse otras adicionales cuando se presente alguna queja o irregularidad.

Proceso de Desarrollo Y Aplicación del Esquema de Certificación

- ✓ Definición del Referencial
- ✓ Diseño Prueba Piloto
- ✓ Aplicación Prueba Piloto.

Identificación y Trazabilidad del Producto

Con el fin de tener control sobre el proceso auditado, el Comité elabora LISTADOS DE CHEQUEO que son aplicados por los auditores. En estos documentos se compendian los aspectos fundamentales a tener en cuenta, que incluyen la descripción de la totalidad de los procesos desarrollados para la elaboración del producto.

Tratamiento de Reclamos

En el reglamento del certificado de Calidad Hecho a Mano se estipulan las acciones a seguir en el caso de presentarse reclamos, bien sea por los usuarios de los sellos otorgados, o por aquellas personas a las que no se otorga la Certificación.

Control de Producto no Conforme y Acciones Correctivas

Dentro de los DOCUMENTOS REFERENCIALES de cada oficio se estipulan los aspectos que determinan que un producto no cumpla con los standares de calidad requeridos para el otorgamiento del sello, lo que se denomina PRODUCTO NO CONFORME. Esta denominación queda consignada en el listado de chequeo.

En cada documento referencial se debe generar un anexo, en el cual se establezca el procedimiento a seguir en el caso de presentar inconsistencias en alguna etapa del proceso productivo.

Otorgamiento por El Consejo Directivo de la Certificación Hecho A Mano

Auditorías de Seguimiento del Sello

Con el fin de verificar la conformidad del sistema de calidad del titular con los requisitos estipulados en los documentos referenciales, la dirección de Certificación ejerce sobre estos aspectos un control permanente, mediante auditorías cuya periodicidad están bajo la supervisión del Comité de Certificación del Producto. Las auditorías de seguimiento se realizan dos veces al año, pudiendo realizarse auditorías adicionales cuando se presente alguna queja o irregularidad.

Marca

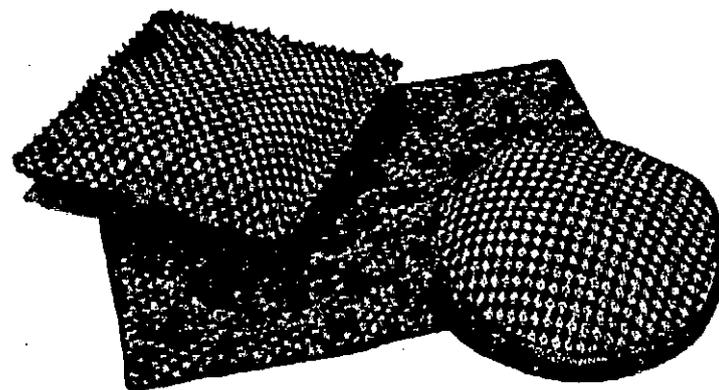
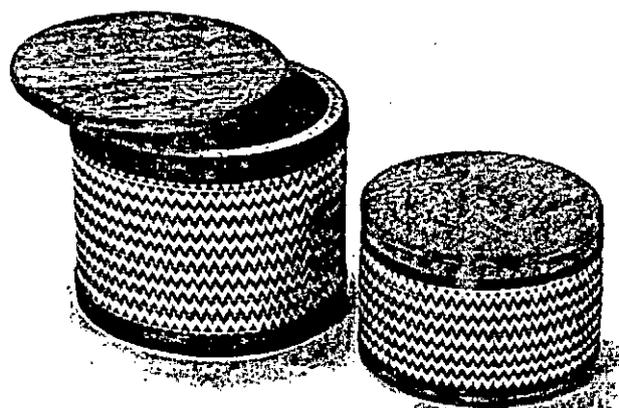
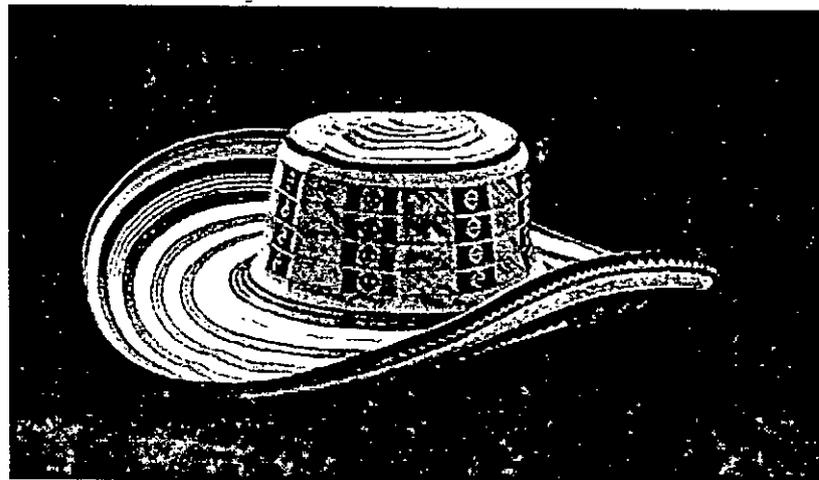
El registro Marca



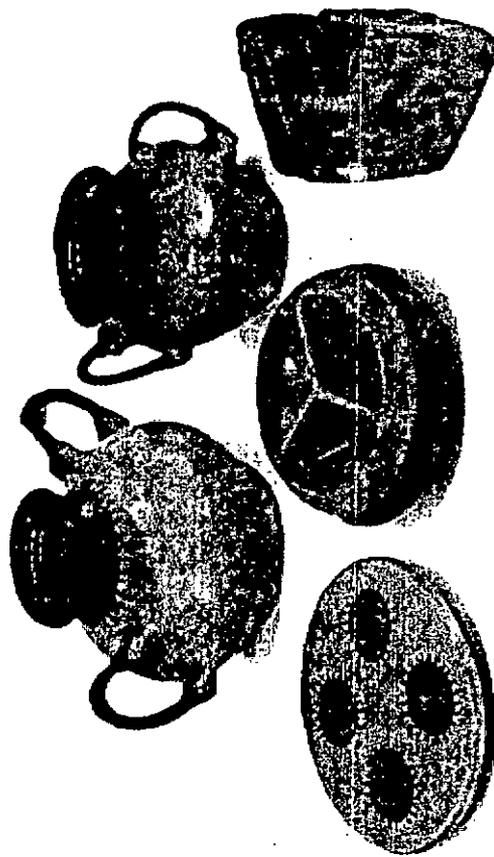
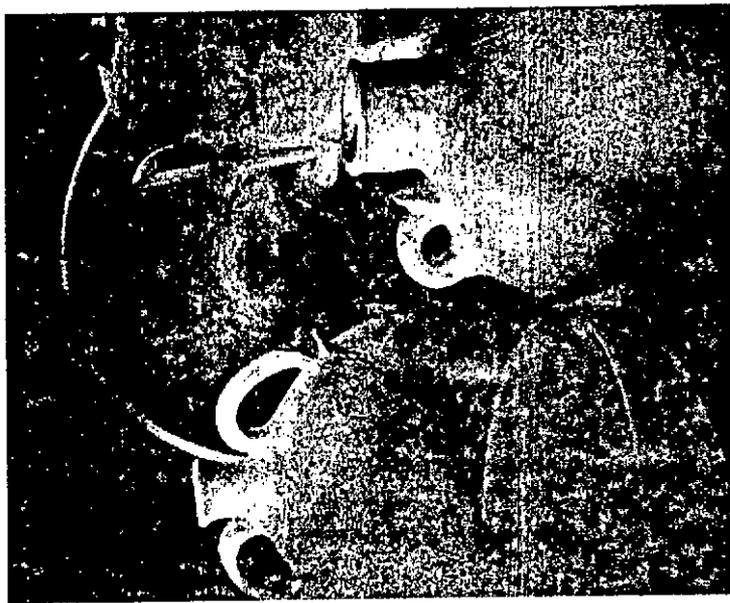
artesanías de colombia s.a.

- El registro marca Artesanías de Colombia, de alguna manera cumple el papel de denominación de origen para los productos artesanales colombianos.
- Se han registrado 16 clases de las 42 posibles.
- Existe armonía entre las clasificaciones: clases de registro de marca, certificación de hecho a mano, certificado de origen y posiciones arancelarias.

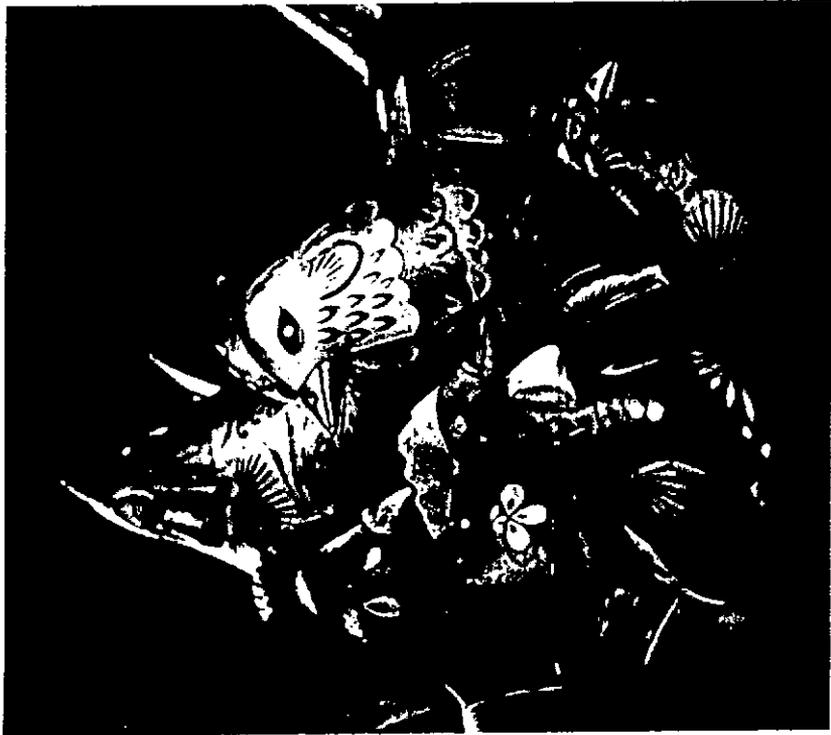
Innovacion y Desarrollo de Productos: Caña-flecha



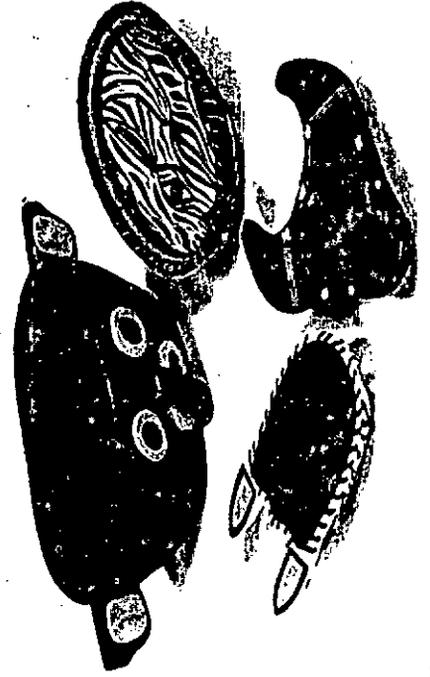
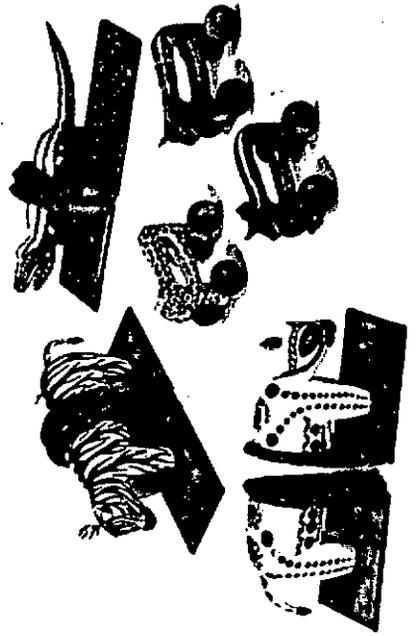
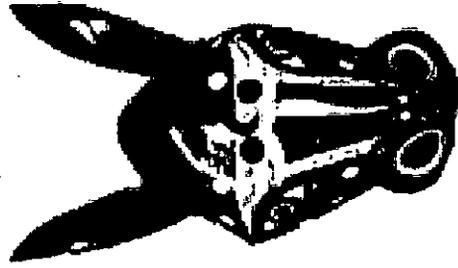
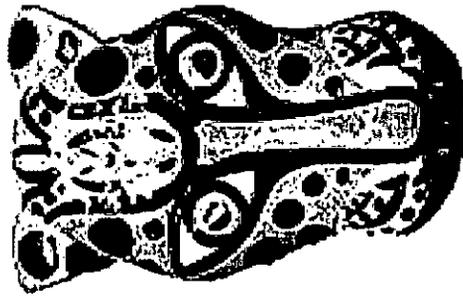
Innovación y Desarrollo de Productos: Cerámica



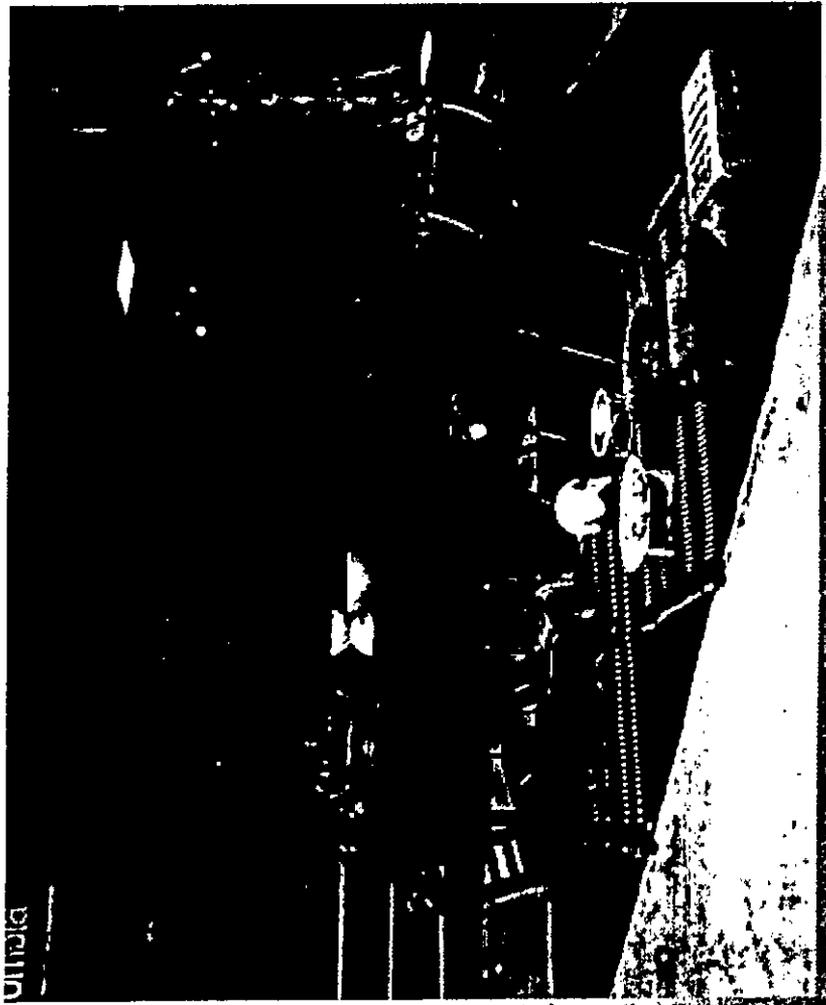
Innovación y Desarrollo Económico: Batallas de Pesca



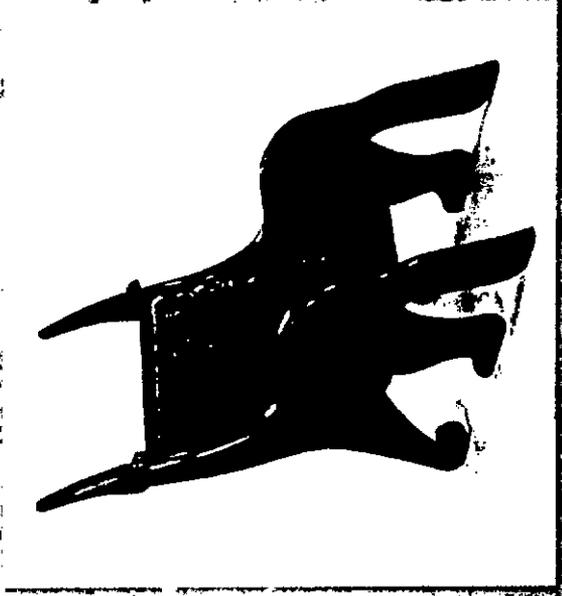
Innovación y Desarrollo de Productos: Máscaras Carnaval de Barranquilla



Ministerio de Desarrollo Económico y Artesanías de Colombia S.A.



Urbidia



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de Colombia S.A.



DILIGENCIE EL FORMULARIO EN FORMA INDEPENDIENTE, PUEDEN AGRUPARSE LOS PRODUCTOS QUE SE IDENTIFICAN CON LA MISMA SUBPARTIDA ARANCELARIA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN AL MISMO OFICIO ARTESANAL, IGUAL TÉCNICA DE ELABORACIÓN E IGUALES MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS.

Si es fabricante del producto a registrar, marque XX en la Casilla 0.1 (Se tramitará Registro como Productor Nacional y Determinación de Origen), a través del Grupo de Origen-Producción Nacional y Oferta Exportable o de las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención del MINCOMEX. (Debe diligenciar todas las Casillas del Formulario)

Si no es Productor, pero es comercializador del producto, marque XX en la Casilla 0.2 (Se determinará Origen, no se Registrará como Productor Nacional). Debe diligenciar las Casillas 0.2, 1, 2, 3, 5, 6 Y 8. Además debe anexarse una lista completa de los Productores Nacionales con la siguiente información: Razón Social, Dirección, Teléfono, Ciudad y los Productos adquiridos a cada uno de ellos.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- 1.1 Escriba nombre completo, tal como se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil.
- 1.2 Indique el número de identificación tributaria de la empresa (NIT), o de identificación de la persona natural.
- 1.3 Escriba la dirección del domicilio principal, ciudad, apartado aéreo, número telefónico, fax.
- 1.4 Escriba el nombre del representante legal y su cargo en la empresa.

2. ARTICULO(S) A REGISTRAR

Declaración del (los) producto(s) a registrar y/o exportar

Indicar de acuerdo a la ficha técnica de Artesanías de Colombia el oficio artesanal dentro del cual se clasifica el (los) producto(s) a registrar teniendo en cuenta el siguiente listado:

3. Escriba la Subpartida Arancelaria NANDINA a 10 dígitos, correspondien al producto (s)

NOMBRE COMERCIAL: Escriba el nombre comercial del producto. Especificar los nombres comerciales de los productos. Ej: canastos, bateas, balcones, papagayos etc.

a) Carpintería y Ebanistería	i) Trabajos en Cortezas y Hojas	q) Trabajos en Telas
b) Talla en Madera	j) Cestería	r) Tejeduría en Fibras Naturales
c) Barniz de Pasto	k) Trabajos en Cuero	s) Trabajos en Papel
d) Enchapado en Tamo	l) Porcelanicon	t) Cerería
e) Taracea	m) Trabajos en Piedra	u) Fundición, Forja y Latonería
f) Trabajos en Bambú	n) Cerámica y Alfarería	v) Orfebrería, Joyería y Bisutería
g) Trabajos en Tagua	o) Cristalería y Vitralería	w) Instrumentos Musicales
h) Grabado en Frutos y Semillas	p) Textilería	x) Dulcería

VOLUMEN DE PRODUCCIÓN: Escriba el volumen de producción nacional actual, mencionando unidad comercial.

EXPORTACIÓN: Señale el porcentaje de la cantidad total de producción destinada a la exportación.

4. MATERIAS PRIMAS

Describa todas las materias primas básicas y los materiales que se incorporan en la elaboración del producto(s)

NACIONALES : Se deben relacionar las materias primas nacionales incorporadas en la elaboración del producto.

EXTRANJERAS : Se deben relacionar las materias primas de origen extranjero (importadas), incorporadas en la elaboración del producto (las materias primas extranjeras compradas en Colombia, se siguen considerando extranjeras)

5. **LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DE DONDE ES ORIGINARIA LA ARTESANÍA:** Indicar la región, municipio o localidad dentro del territorio Colombiano, de donde es originaria la artesanía.

6. **TÉCNICAS DE ELABORACIÓN:** Descripción precisa de las técnicas y proceso utilizado en la elaboración del producto(s)

7. **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TALLER Y NIVEL DE TECNOLOGÍA UTILIZADA**

Relacione el tipo de herramienta, equipos utilizados en la elaboración de las artesanías, número de personas que participan en el proceso y una breve descripción del taller

8. REPRESENTANTE LEGAL

Escriba el nombre del Representante Legal incluyendo firma.

Indique la fecha de presentación del formulario.

